

Hda. Casa Grande, 2 de Agosto de 1946.

Señor  
Dr. Elías Iturri L. V.,  
Trujillo.

Muy señor nuestro:

✓ SEVERINO CARRANZA ALCANTARA.- Mucho hemos de estimar a Ud. indemnizar al ex-trabajador del rubro, por los servicios prestados a esta Empresa, para lo cual nos es grato dar a continuación su record de trabajo:

Ocupación: portatilero. Jornal S/ 1.75 y ración (S/ 1.00).

Trabaja desde	Abril	5/940	á	Noviembre	20/942	
"	"	Diciemb.19/942	"	Febrero	18/944	
"	"	Marzo	18/944	"	"	9/945
"	"	Marzo	17/945	"	Septiembre	7/945
"	"	Noviemb.27/945	"	Marzo	1°/946	
"	"	Abril	27/946	"	Mayo	31/946

Este ex-servidor debe a la Contrata Hacienda de Roma, la suma de S/ 30.00 y sus vacaciones por el año de 1945 le fueron pagadas.

Para su gobierno tenemos a bién comunicarle, de que pocos días después de haber presentado Carranza su renuncia, se encuentra detenido en la Cárcel de Trujillo, por lo que es la mujer quién está interesada en cobrar la indemnización, rogándole interesarse si en tales circunstancias, es posible efectuar la mencionada liquidación.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. atentamente.

De Ud. muy atentoy SS. SS.

*p. p. Empresa Agrícola Guicama Ltda.*

AA-HCG-13

Cav. 18  
Do. 53  
fs. 1

